

**RESOLUCIÓN N°: 1192/12**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, área Literatura, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2012

**Carrera N° 4.550/12**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, área Literatura, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, área Literatura, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como A.

**ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:**

- Se cumpla en todos los casos con la exigencia del miembro externo a la institución en la conformación de los jurados de tesis.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1192 – CONEAU - 12

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría A mediante Resolución CONEAU N° 09/00. Las señaladas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
1. Clima Académico	-
2. Interinstitucionales (o en convenio)	No corresponde
3. Normativa	Explicitar en las reglamentaciones internas de la Facultad que la respalden, las áreas disciplinarias correspondientes a los títulos de doctor que expida la institución
4. Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	-
5. Plan de estudios	-
6. Formación Práctica	-
7. Estables/Invitados	-
8. Antecedentes y producción del cuerpo académico	-
9. Investigación	-
10. Trabajo Final	-
11. Directores	-
12. Jurado	-
13. Seguimiento de alumnos	-
14. Infraestructura y equipamiento	-
15. Acceso a bibliotecas	-
16. Educación a Distancia	No corresponde

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES CONSIGNADAS EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA
1. Clima Académico	-
2. Interinstitucionales (o en convenio)	-
3. Normativa	Se cumplió con la recomendación de explicitar las áreas disciplinares abarcadas por este Doctorado, lo cual se llevó a cabo en el Reglamento del Doctorado de la FFyL (aprobado por Res. CS N° 5593/01 y actualizado por Res. CS N° 4243/12)

	Se especifica que la carrera abarca 12 áreas (Letras Clásicas; Lingüística; Literatura; Antropología; Arqueología; Bibliotecología y Documentación; Bioantropología; Ciencias de la Educación; Filosofía; Historia; Historia y Teoría de las Artes; y Geografía).
4. Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se informa que mediante el Reglamento del Doctorado aprobado por Res. CS N° 5593/01, se modificó el funcionamiento de la Comisión de Doctorado, para facilitar la organización de sus tareas Se adjunta la designación del Presidente de la Comisión del Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras, y de los integrantes de las Subcomisiones de Doctorado de cada área, aprobadas por Res. Decanal N°2836/12.
5. Plan de estudios	-
6. Formación Práctica	-
7. Estables/Invitados	-
8. Antecedentes y producción del cuerpo académico	-
9. Investigación	-
10. Trabajo Final	-
11. Directores	-
12. Jurado	-
13. Seguimiento de alumnos	-
14. Infraestructura y equipamiento	-
15. Acceso a bibliotecas	-
16. Educación a Distancia	-

## I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, área Literatura, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa específica: la RM N° 956/11 del Ministerio de Educación, que otorga reconocimiento oficial y validez nacional al título que expide esta carrera: “Doctor de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras”; la Res. Consejo Superior (CS) N° 1078/87 que aprueba al Reglamento del Doctorado de la UBA; el Reglamento de la FFyL para obtener el título de Doctor, aprobado por Res. CS N° 197/75 y modificado por la Res. CS N° 254/78; la Reglamentación del Doctorado de la FFyL aprobado por la Res. CS N° 5593/01, modificado por la Res CS N° 3247/07 y actualizado por la Res. CS N° 4243/12; la Res. Decanal N° 1521/04 ad referendum del CD, que designa a 2 integrantes de la Comisión del Doctorado (uno de correspondiente a la Subcomisión de Letras y otro a la Subcomisión de Letras Clásicas. Se adjunta la Res. Decanal N°2836/12, que designa al Presidente de la Comisión del Doctorado, y a los integrantes de las Subcomisiones de cada área.

Se presenta la siguiente normativa general: la Res. CS N° 3143/99 y su modificatoria la Res. CS N° 1165/03, que establecen el sistema de puntos para carreras de posgrado de la Facultad; el Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Facultad, aprobado por Res. Consejo Directivo (CD) N° 2344/11 (establece estructura de gobierno de dicha Escuela y funciones de sus integrantes); el Reglamento de Becas de Investigación de la UBA, aprobado por Res. CS N° 5134/08.

Respecto del clima académico, la presente carrera se vincula con otras de grado y posgrado que se dictan en la Unidad Académica; además existen numerosas las líneas de investigación en curso que guardan relación con la carrera. La especificidad de los temas y el nivel de la producción originada en estas actividades resultan suficientes para sustentar un Doctorado.

Su plantel docente participa en las actividades mencionadas. Asimismo, cabe mencionar que la Unidad Académica ha incrementado las actividades de transferencia relacionadas con la carrera.

### **Estructura de gestión y trayectoria de los integrantes**

La estructura de gobierno está conformada por la Comisión de Doctorado, la cual según se informa está constituida por 33 integrantes.

En la Autoevaluación se informa que se han creado las Subcomisiones del Doctorado, para cada una de las áreas definidas por la Res. CS N° 5593/01; y que cada Subcomisión se encarga del proceso de formación de los doctorandos, en cumplimiento del plan establecido, bajo la supervisión de la Comisión del Doctorado.

Las funciones de la Comisión del Doctorado son: estudiar y evaluar los antecedentes de los aspirantes para la admisión como doctorandos, estableciendo los requisitos que debe cumplir; evaluar el proyecto de investigación definitivo que el doctorando debe presentar en el 2° año; evaluar el plan de tesis y proponer los integrantes del jurado que la evaluará; y planificar la oferta de seminarios, identificando las áreas de acreditación. Excepto las resoluciones referidas a pedidos de acreditación y evaluación de antecedentes (resueltos por la Secretaría y el Decano), las demás recomendaciones elevadas por la Comisión del Doctorado son tratadas primero por la Comisión del CD correspondiente y luego por el Consejo en sesión plenaria, que es la instancia resolutoria. Los integrantes de la Comisión de Doctorado son designados por hasta 4 años, renovables.

La responsabilidad del Presidente de la Comisión del Doctorado es coordinar el funcionamiento de dicha Comisión, controlando la labor de las Subcomisiones de cada área, preparando el trabajo del plenario mensual, participando en la elaboración del orden del día respectivo. Se mantiene en permanente contacto con la Secretaría Posgrado de la Facultad.

En la normativa no se adjunta ninguna normativa que establezca la creación y funciones de las Subcomisiones de Doctorado de cada área.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Presidente de la Comisión del Doctorado, designado por Res. Decanal N° 2836/12:

<b>Presidente de la Comisión del Doctorado</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Posee los títulos de Profesor en Letras y de Doctor en Letras, ambos emitidos por la UBA.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Se desempeña como Profesor Titular ordinario en la FFyL de la UBA.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No

Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Posee la Categoría 2 en el Programa de Incentivos, y es Investigador Independiente en el CONICET.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 10 publicaciones en revistas con arbitraje y 2 en medios sin arbitraje, 4 capítulos de libro, 4 libros y 16 presentaciones de trabajos a congresos y seminarios; a lo que se suma su participación como conferencista invitado en 2 eventos de la especialidad.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a evaluar para comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, proyectos y programas.

El perfil del Presidente de la Comisión del Doctorado es adecuado. De los 33 integrantes de la Comisión del Doctorado, 3 poseen antecedentes específicos de la temática, y corresponden a la Subcomisión del área de Literatura.

A continuación, se enumera la información presentada sobre los 3 miembros de la Subcomisión del Doctorado área Letras, designados por Res. Decanal N° 2836/12:

<b>1ra Integrante de la Subcomisión del Doctorado, área Letras</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Posee los títulos de Profesora en Enseñanza Normal y Especial en Letras, otorgado por la Universidad de Morón; y de Doctora en Letras, emitido por la UBA.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Se desempeña como Profesora Titular y como Profesora Asociada, en ambos casos en la FFyL de la UBA.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Posee la Categoría 3 en el Programa de Incentivos y es Directora de Investigaciones del Centro Cultural de la Cooperación.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí

Informa producción en los últimos 5 años	Ha efectuado 8 publicaciones en revistas con arbitraje y 11 en medios sin arbitraje, 20 capítulos de libro, 11 libros y 30 presentaciones de trabajos a congresos y seminarios; a lo que se suma su participación como conferencista invitado en 3 eventos de la especialidad.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Ha integrado jurados de tesis, ha evaluado becarios, investigadores y carreras; y ha sido convocada a evaluar para comités editoriales.

**2da Integrante de la Subcomisión del Doctorado, área Letras**

Información referida a los títulos obtenidos	Posee los títulos de Profesor Nacional de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial emitido por la UBA; y de Licenciado en Enseñanza de Letras Modernas, otorgado por la Universidad de Tours (Francia).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Se desempeña como Profesor Asociado Regular en la FFyL de la UBA.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí (en su actual cargo desde 1988)
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	No.

**3er Integrante de la Subcomisión del Doctorado, área Letras**

Información referida a los títulos obtenidos	Posee los títulos de Traductora Pública en Idioma Inglés, emitido por la Universidad Católica Argentina
--	---



	Sta. María de los Bs. As.; y de Licenciada en Letras, otorgado por la UBA.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Se desempeña como Profesora Adjunta en la FFyL de la UBA; y como Profesora contratada en la Universidad Nacional de Gral. San Martín.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Posee la Categoría 3 en el Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No informa haber dirigido tesis concluidas, está dirigiendo actualmente 1 tesis en curso.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 3 publicaciones en revistas con arbitraje, 4 capítulos de libro, 1 libro y 6 presentaciones de trabajos a congresos y seminarios; a lo que se suma su participación como expositora en 2 eventos de la especialidad.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	No.

Respecto a los perfiles de los tres integrantes de la Subcomisión del Doctorado área Letras, se nota disparidad de trayectorias. Esta observación se realiza sobre la base de los datos consignados en el formulario.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional, marco normativo y estructura de gobierno.

## II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Res. CS N° 3143/99 (Sistema de Puntajes a cumplir para el plan de estudios del Doctorado); y Res. CS N° 4243/12 (Reglamento Interno del Doctorado)

Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada): 6 años.		
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: 6 años, desde la admisión, con posibilidad de única prórroga de 2 años, ante causas debidamente justificadas.		
<p>Carga horaria total de la carrera: debe acumular 80 puntos, de los cuales al menos 30 deben corresponder a seminarios de Doctorado (20 de los cuales deben ser como mínimo de la FFyL); hasta 40 puntos pueden reconocerse por antecedentes académicos.</p> <p>Cada seminario de 36 horas o más equivale a 12 puntos.</p> <p>Cada seminario de 30 a 35 horas equivale a 10 puntos.</p> <p>Cada seminario de 25 a 28 horas equivale a 8 puntos.</p>	Horas Teóricas: no se especifican	Horas de Prácticas: no se especifican
<p><u>Organización del plan de estudios:</u> es personalizado, los miembros de Subcomisión del área le asignan al ingresante un puntaje por sus antecedentes sobre un total de 80 puntos o créditos requeridos.</p> <p>Los puntos restantes para completar los 80 puntos totales, deben cumplirse mediante seminarios de doctorado o cursos de posgrado, pertinentes a su proyecto de investigación (50%), y/o mediante artículos, ponencias, capítulos de libros (50%) asociados al mismo.</p> <p>Las áreas temáticas en las que el doctorando debe cumplimentar el puntaje de requisitos asignados son definidas por los miembros especialistas de la Subcomisión. Así se define el trayecto curricular personalizado de cada doctorando, con el asesoramiento del consejero de estudios y las recomendaciones del director de tesis, de acuerdo con las características de cada proyecto de investigación.</p> <p>El puntaje asignado por antecedentes puede ser de 80 puntos o superior, en cuyo caso la persona queda eximida del cumplimiento de requisitos. Los seminarios de doctorado y cursos de posgrado necesarios para cumplimentar los requisitos pueden cursarse en la Facultad o en otras Facultades de la UBA, o universidades nacionales o extranjeras, debiendo presentarse en todos los casos para su evaluación y acreditación antes la Comisión de Doctorado, que establecerá la pertinencia de los mismos y les asignará puntaje. El Programa ofrece una variedad de seminarios de doctorado y cursos de posgrado (además de todos los seminarios en desarrollo en sus maestrías) para todas las áreas de investigación que lo componen.</p>		
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: un trayecto curricular único, y personalizado para cada doctorando.	Materias comunes: no posee	Materias electivas: Todas.
Actividades obligatorias de otra índole: actividades de investigación relativas a su tesis.		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: se adjuntan 42 programas correspondientes a la oferta curricular de la unidad académica, en el Anexo 4.		

### Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de la UBA correspondiente a una carrera de 5 años de duración, o de duración menor si se reúnen los créditos suficientes en la disciplina elegida para realizar la investigación. Título equivalente al de UBA de universidades nacionales, provinciales o privadas (reconocidas por el PEN), o universidades extranjeras reconocidas por las autoridades competentes de su país. Los candidatos que no posean título universitario deben probar reconocidos méritos científicos e intelectuales. El aspirante debe poseer conocimientos del idioma que a criterio de la Comisión de Doctorado sea fundamental para el acceso a la bibliografía de especialidad; presentar un anteproyecto de investigación y proponer un director de tesis, un codirector (opcional) y un consejero de estudios, y sus cartas respectivas de aceptación, y acreditar formación en investigación (en caso contrario deberá aprobar un seminario taller de diseños de proyectos de investigación). La Comisión podrá pedir reformulación del proyecto. En caso de ser aprobada la inscripción, se asignará un puntaje a los antecedentes y se asignarán áreas temáticas en las que cumplimentar el puntaje remanente requerido (ver Res CS N° 3143/99 y N° 1165/03). La propuesta del aspirante deberá contar con la aprobación de la Comisión de Doctorado y del Consejo Directivo de la Facultad.

En la normativa actualizada (Res. CS N° 4243/12) se establece que el proceso de admisión implica la evaluación de los antecedentes, del anteproyecto y del director propuestos por el postulante, tras lo cual se le puede pedir la reformulación del proyecto y hasta se le puede negar el ingreso al Programa (art. 3 y 4). Luego se evalúa el proyecto de investigación definitivo (art. 7 y 8). Finalmente, se evalúa el Plan Definitivo de Tesis, por parte de los miembros de la Comisión de Doctorado o por un evaluador externo especialista en el área. Sobre la base de esta evaluación, el plenario de la Comisión de Doctorado puede aprobar el Plan de Tesis o exigir su reformulación estableciendo los criterios para la misma (art. 9 y 10).

El trayecto curricular está bien definido. Los requisitos y procedimientos de admisión aseguran un correcto nivel de conocimientos en los cursantes.

El mecanismo de acreditación de puntos para aprobar los requisitos establecidos por la Comisión da cuenta de una articulación oportuna entre los distintos niveles de posgrado y las actividades de investigación (Res. CS 3143/1999, Res. CS 1165/2003). Los objetivos formulados para la carrera de posgrado y el perfil del graduado, sus calificaciones y sus competencias resultan claramente definidos y acordes con el campo disciplinar.

**Por lo expuesto,** la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

La institución presenta un plan de mejoras que tiene por objetivo la mejora y optimización en la planificación de los seminarios. Se han previsto los recursos por emplear, plazos adecuados para su desarrollo y acciones por desarrollar. Por consiguiente, el plan de mejoras presentado posibilita el logro de los objetivos en un plazo razonable.

### III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 25 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables: 17	14	0	0	3
Invitados: 8	8	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	15			
Residentes en la zona de dictado la carrera:	15			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas Disciplinarias en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Lingüística, Literatura, Ciencias Humanas, Ciencias de las Artes y de las Letras.	12	22	18	16	2

El plantel posee una adecuada proporción de docentes estables (que supera al 50% requerido por la normativa ministerial). Un alto porcentaje del cuerpo académico posee su mayor dedicación en la Institución en la que se dicta este Doctorado.

Los docentes poseen suficiente experiencia en formación de recursos humanos e investigación. Se advierte que se ha incrementado el total de profesores, coincidentemente con la diversificación de la oferta curricular. Todos poseen formación y trayectorias pertinentes a sus respectivas actividades curriculares. Además cuentan con formación doctoral, excepto dos docentes que tienen mérito académico sobresaliente.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto proporción estables/invitados, formación, trayectoria y dedicación. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Asimismo, se recomienda perfeccionar el mecanismo de supervisión del desempeño docente por parte de la Institución y dar espacio a las opiniones de los doctorandos.

#### IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera:

Cantidad de actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU (en el 2012)	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa la participación de docentes de la carrera	Cantidad de integrantes del cuerpo académico que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de alumnos que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación en las que se informan resultados	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa evaluación externa
<b>28</b>	<b>17</b>	<b>19</b>	<b>7</b>	<b>21</b>	<b>21</b>	<b>7</b>

La especificidad de los temas y el nivel de la producción originada en estas actividades resultan suficientes para sustentar un Doctorado. La mayoría del plantel docente, al igual que los alumnos, participa en las mencionadas actividades vinculadas con las temáticas que abarca la

carrera. Además, la cantidad de actividades de investigación se incrementó notablemente de 16 a 5 del año anterior.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la radicación en el ámbito institucional, vigencia, vinculación con la temática, relevancia, resultados obtenidos, participación de docentes. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo.

## V- EVALUACIÓN FINAL

### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis de investigación, de realización individual, y con defensa oral y pública. El plazo previsto para su presentación es de 6 años, contados desde la admisión, con posibilidad a prorrogarse por única vez por otros 2 años, ante motivos debidamente justificados (según Reglamento aprobado por Res. CS N° 4243/12).

Se presentaron 8 tesis completas (y sus actas de aprobación, junto a otras 9 actas) y 16 fichas de tesis. La modalidad de evaluación final es pertinente a la índole académica del posgrado. La calidad de las tesis presentadas resulta óptima, a juzgar por las calificaciones obtenidas (todas evaluadas con 10, diez). El plazo para su elaboración establecido es de seis años, con prórroga de dos años. Sin embargo, en 2 casos se han excedido los ocho.

### **Directores**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis ya concluidas son 12.

Los directores son investigadores especializados en las temáticas de las tesis a su cargo.

Según el Reglamento del Doctorado actualizado por Res. CS N° 4243/12, en su artículo 12 establece que el jurado evaluador de la tesis debe estar compuesto por 3 titulares y al menos 2 suplentes (todos con relevantes antecedentes en la temática de la tesis). Al menos 1 debe pertenecer a la FFyL y al menos 1 debe ser externo a la UBA. En el artículo 15 se establece que durante la defensa oral y pública de la tesis, su director de la misma puede participar con voz pero sin voto.

### **Jurado**

Se advierte que en algunos de los casos informados la composición de los jurados de tesis no ha contado con un miembro externo a la institución y han estado conformados en su totalidad por docentes de la UBA.

### **Seguimiento de alumnos**

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2001 hasta el año 2010, han sido 157. El número de alumnos becados asciende a y las fuentes de financiamiento provienen de la UBA y de CONICET. De los 157 ingresantes 61 han cumplido todas las obligaciones curriculares, y 47 se han graduado.

Se explica que los alumnos del Doctorado en esta área tienen becas de la UBA y del CONICET; y que la Facultad actualmente cuenta con 80 estudiantes del Doctorado con becados por la UBA (71 para hacer el doctorado y 9 para culminación del mismo). Tras la entrevista con las autoridades de la carrera, se presentó un listado de alumnos que han accedido a las becas.

Los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos consisten en una orientación personalizada de los doctorandos a cargo de cada director de tesis y del Consejero de Estudios. La función principal del director de tesis es orientar y supervisar al doctorando en su trabajo de investigación y la posterior organización de la tesis. La función del Consejero de Estudios es constituir el enlace entre el doctorando y la Comisión del Doctorado. Por otra parte, la Secretaría de Posgrado realiza el monitoreo general de la carrera, durante encuentros semanales con la Presidencia de la Comisión del Doctorado, en reuniones mensuales con la Comisión en pleno y en, por lo menos, 2 encuentros anuales con los doctorandos. En dichas reuniones se analizan los principales problemas de índole administrativa y académica, para elaborar mecanismos de solución. La Secretaría, a través de su Subsecretaría de Doctorado monitorea permanentemente el cumplimiento de la normativa vigente. El doctorando podrá presentar su tesis una vez que el Consejo Directivo, a propuesta de la Comisión de Doctorado, apruebe el plan correspondiente, y una vez que se dé por cumplida la totalidad de los requisitos oportunamente establecidos (art. 11 y 12, del Reglamento del Doctorado de la FFyL, aprob. por Res. CS 4243/2012).

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo, modalidad de defensa y antecedentes de los directores. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Sin embargo, del análisis de la composición de los jurados de tesis informados, se advierte que no se ha cumplido en todos los casos con el requisito de contar con al menos un integrante externo a la universidad, en la conformación del tribunal de tesis.

## **VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

El Doctorado tiene acceso a los siguientes ámbitos, compartidos con otros 28 posgrados de la unidad académica: 15 aulas, con capacidad para 35 personas cada una, aproximadamente; 1 auditorio con capacidad para 50 personas; un Laboratorio de Informática (equipado con 50 computadoras en red); un Laboratorio de Idiomas cuenta con equipamientos multimedia de última generación para la enseñanza de idiomas (con capacidad para 400 personas); un Laboratorio de Audiovisuales. La Secretaría de Posgrado tiene una computadora portátil y un cañón de proyección para uso exclusivo de los profesores de posgrado.

La infraestructura y el equipamiento disponibles se mejorarán con la refuncionalización de 100 m2 ya planificada. De todos modos, la Institución debiera comprometerse con la concreción de tales mejoras para el 2015, según lo indicado en el Plan de Mejoras.

La Biblioteca Central de la FFyL (Julio Cortázar) dispone de un total de 800.000 volúmenes y de 400 suscripciones a revistas especializadas. Se informa que los docentes de posgrado pueden acceder a todos los servicios de la biblioteca desde cualquier computadora conectada a FILORED, dentro del edificio de la unidad académica, o bien desde sus computadoras personales mediante configuración de acceso remoto.

La unidad académica además cuenta con las bibliotecas de sus diversos Institutos de Investigación.

El fondo bibliográfico y el acceso a bibliotecas resultan significativas fortalezas de la carrera, la cual incluye abundante, variado y actualizado material disponible en fuentes primarias y bibliografía crítica clásica y actualizada (800.000 volúmenes aproximadamente y 400 suscripciones a publicaciones especializadas con el tema de la carrera), tanto impreso como de acceso informático. Las diez principales suscripciones informadas son relevantes al Doctorado. La Biblioteca Central con las bibliotecas de material específico en cada uno de los veintidós Institutos de Investigación y en el Museo Etnográfico suma un importante bagaje patrimonial.

**Por lo expuesto**, la carrera cuenta con suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.



La institución presenta un plan de mejoras que tiene por objetivo lograr una mejora y optimización en Infraestructura, recursos tecnológicos y Biblioteca, a tal fin ha planificado acciones por desarrollar, metas por alcanzar y plazos por su concreción.

## **CONCLUSIONES FINALES**

La carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría A. En esa oportunidad se recomendó que explicitara en las reglamentaciones internas de la Facultad las áreas disciplinarias correspondientes a los títulos de doctor que expida la institución, recomendación que ha sido atendida. Del análisis precedente se concluye que desde la evaluación anterior, la carrera sostuvo su calidad. Asimismo, es conveniente que se cumpla en todos los casos con la exigencia del miembro externo a la institución en la conformación de los jurados de tesis.